



Barranquilla, 1 de julio de 2020

Oficio No. 1380

Señor:
PERSONERO MUNICIPAL.

Referencia	Formulación de Imputación
Postulados	SALVATORE MANCUSO GÓMEZ Bloque Norte de las A.U.C.- BLOQUE MONTES DE MARÍA
fiscal	JEANNETTE VIRGINIA CABARCAS CASTILLO
Radicado Interno	11001-60-00253-2016-80003

Cordial saludo,

En atención a que el Honorable Magistrado con Funciones de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, doctor **CARLOS ANDRÉS PÉREZ ALARCÓN**, mediante Auto No. 134 del 9 de junio de 2020, dispuso fijar fecha para la audiencia de la referencia los días **veintiuno, veintidós y veintitrés (21, 22 Y 23) de julio del 2020 a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, únicamente sesión de la mañana.

La diligencia se llevará a cabo en la modalidad virtual a fin de garantizar los derechos de las víctimas y el de la publicidad esta audiencia será transmitida vía Streaming, se anexa Link <https://live.rp1cloud.com/hapi/vi/contents/permalinks/CSJ003/view>, con el fin de que las víctimas y demás intervinientes que se encuentran en zonas lejanas de la geografía nacional puedan asistir y conocer en tiempo real el avance de sus casos, posibilitándoseles presentar sus intervenciones a través de sus abogados representantes.

Por tal motivo solicitamos su valiosa colaboración en el sentido de enterar a las víctimas que a continuación se relacionan, ya sea por lista publicada en un lugar visible de su dependencia, mediante el método de perifoneo o por servicio social en las emisoras de esa localidad y en caso de que alguna víctima haga presencia en esa entidad, se le preste el apoyo a su alcance permitiéndole un espacio y el servicio de internet.

A las víctimas se les deberá advertir que su presencia no es **OBLIGATORIA**, pero es un **DERECHO** que les asiste en su condición de víctima, por lo que se les sugiere comunicarse con su abogado de confianza y en caso de no tenerlo, o no contar con los medios para ello, pueden acercarse a la Defensoría Pública para que se les asigne uno de oficio.

Asimismo, habrá de comunicarles que el tema relacionado con la **reparación** se tramitará en diligencias posteriores y ante la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz.

(ORIGINAL FIRMADO)
URSULA DEL PILAR ISAZA RIVERA
SECRETARIA